

8.216

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	A determinar.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	C: I-S.: E-M.: 89-P.: "a".
SUPERFICIE:	10 Has. 0762,19m ² .
PADRON:	Nº 1-21619.
UBICACION:	Acera Norte de calle Luis Vernet, esquina calle pública.
MEDIDAS:	Norte: 246,10 m. Sur: 331,45 m. Este: 318,69 m. Oeste: 357,65 m.
LINDEROS:	Norte: Prolongación Avda. Laprida. Sur: Calle Luis Vernet. Este: Calle Proyectada. Oeste: Calle proyectada.-

ARTICULO 2°.- El inmueble cuya expropiación se determina en el artículo anterior se destinará para la construcción de dependencias estatales, módulos edilicios, destinados a educación y centros culturales.-

ARTICULO 3°.- Las medidas, linderos, y superficie definitivas del inmueble, surgirán del plano de mensura, el se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes en la materia.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

8.216

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 8.216.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO